



**Temario para prueba de acceso como personal funcionario
en la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla
(reserva para personas con discapacidad intelectual)**

Tema 5

**Ley de los derechos y la atención
a las personas con discapacidad
en Andalucía.**



Adaptación a Lectura fácil:



Red de Accesibilidad Cognitiva de:



Selección de artículos del texto:

“Adaptación a lectura fácil de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía”. Versión Lectura Fácil.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Junta de Andalucía. Junio 2019.

Validación de textos:

Javier Paniagua Pérez- Estrada.

M^a José Santamaría García.

Marina Gómez Jiménez.

Miryam Puertas Pérez.



© Logo europeo de lectura fácil: Inclusion Europe.

Más información en

<https://www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/>

La Lectura Fácil es una forma de hacer comprensibles los textos.

Explica la información de manera más sencilla
para que todas las personas puedan entenderla.

Sobre todo, las personas que tienen algunas dificultades
de comprensión lectora.

Índice

Introducción

Ley de los derechos y la atención
a las personas con discapacidad en Andalucía.

1. Título Preliminar. Disposiciones generales.

**2. Título 1. Igualdad de oportunidades
y no discriminación.**

Introducción

Este documento es una adaptación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

En este tema no están todos los artículos. Sólo están desde el 1 hasta el 13.

Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

En esta Ley, el Parlamento de Andalucía dice que hay que respetar la diversidad de todas las personas y reconoce el valor de las personas con discapacidad.

Esta ley es muy extensa.

Tiene 87 artículos incluidos en 8 títulos y además cuenta con disposiciones adicionales y finales.



Atención

A la ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía se suele llamar también “la Ley de la Discapacidad en Andalucía”.

La Ley también dice que los poderes públicos tienen que actuar para conseguir:

- La accesibilidad universal.
- La vida independiente de las personas con discapacidad.
- Una sociedad que incluya a todas las personas.

1. Título Preliminar.

Disposiciones generales.

Artículo 1.

Objetivo de la ley.

La ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad tiene 4 objetivos:

1. Hacer que se cumplan los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

Así lo indica la **Convención de la ONU**.



Atención

La **Convención de la ONU** es un acuerdo internacional donde los países se comprometen a cuidar y respetar a las personas y el planeta.

La ONU, son las siglas de Organización de las Naciones Unidas.

2. Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible para que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos.

La Ley dice que hay que atender a las personas más vulnerables, que son las que pueden ser heridas o dañadas aprovechando su situación personal o física.

Por ejemplo, los niños son vulnerables porque tienen pocos medios para defenderse de una agresión.

La Ley presta atención especial a las mujeres y niñas con discapacidad.

- 3. Garantizar la transversalidad**
con **planes** especiales para cumplir los objetivos.

La **transversalidad** se refiere a que un asunto afecta a todo.

Por ejemplo, las políticas de discapacidad no dependen sólo de asuntos sociales.

También, deben tenerlas en cuenta en educación, empleo o en la construcción de edificios.

Un **plan** es un documento donde se detallan los pasos que hay que dar para conseguir algo.

La Ley dice que hay que poner en marcha 3 planes:

- Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía.
- Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad.
- Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

- 4.** Otro objetivo es poner en marcha un régimen sancionador.

La Junta de Andalucía va a hacer una lista de infracciones y de sanciones.

Es decir, una lista de situaciones no adecuadas y una lista para poner multas a las personas que no cumplen la Ley.

Artículo 2.

A quién protege esta ley.

Esta ley protege a las personas con discapacidad que están empadronadas en Andalucía.

También a los andaluces con discapacidad que están fuera de España.

Y a los extranjeros con discapacidad que están en Andalucía, según lo dice la norma sobre extranjeros e **inmigrantes**.

También incluye a las familias y representantes legales de las personas con discapacidad. Y a las entidades que las representan.

Una persona tiene discapacidad cuando tiene una **deficiencia** y encuentra barreras a su alrededor para poder participar en la sociedad como las demás.

Esa persona tiene su discapacidad reconocida cuando recibe un certificado que dice que tiene un 33 por ciento o más de discapacidad.

En esta ley también se tiene en cuenta a las personas que pueden tener discapacidad en un futuro. Por ejemplo, por nacer antes de tiempo o tener un accidente cerebral.

Esa persona tendrá derecho a recibir atención para evitar que llegue a tener discapacidad o que su discapacidad aumente.

Inmigrante es una persona que llega de otro país para vivir en el nuestro.

Una **deficiencia** es que una parte del cuerpo no funciona igual que en el resto de las personas.

Artículo 3.

Valoración y reconocimiento de la discapacidad.

El proceso para reconocer la discapacidad se hará siguiendo las leyes aprobadas por el gobierno.

La responsabilidad de resolver las solicitudes para el reconocimiento del grado de discapacidad será de la **Consejería** que se encarga de los servicios sociales en Andalucía.

Una **consejería** es un departamento del gobierno de una comunidad autónoma. Por ejemplo, hay Consejería de Sanidad, de Servicios Sociales o de Empleo.

Artículo 4.

Definiciones.

1. Discapacidad.

Son las limitaciones que tienen algunas personas para hacer actividades en su vida diaria.

Estas limitaciones son por su deficiencia y por las barreras que tienen a su alrededor.

2. Atención integral.

Es una manera de actuar en la que se atienden todas las necesidades de la persona, y no solo las necesidades médicas o físicas.

La atención integral necesita la colaboración de muchos profesionales y servicios.

3. Igualdad de oportunidades.

Significa que todas las personas tienen derecho a disfrutar de las mismas posibilidades para estar, participar, tener o utilizar algo.

Con la igualdad de oportunidades no hay discriminación y todas las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y reciben el mismo trato que los demás.

4. Discriminación directa.

Se produce cuando una persona, una empresa o una institución trata peor a una persona por tener discapacidad.

5. Discriminación indirecta.

Se produce cuando una ley o un contrato pone a las personas con discapacidad en desventaja, es decir, por detrás de las demás personas.

6. Discriminación por asociación.

Se produce cuando una persona o grupo de personas recibe peor trato por tener amistad o juntarse con personas con discapacidad.

7. Acoso.

Es una forma de discriminación en la que una persona o entidad insulta, trata mal, le causa miedo o se burla de otra. No se trata solo de un malentendido o un solo momento sino que ocurre de manera continua.

8. Medidas de acción positiva.

Son acciones para eliminar las desigualdades contra algunos grupos que están discriminados. Son medidas temporales, es decir, se ponen en marcha un tiempo hasta conseguir la igualdad.

9. Inclusión social.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en su comunidad, y a utilizar los mismos servicios y lugares que el resto de los ciudadanos.

Todos podemos participar en la sociedad y hacer nuestra aportación.

10. Accesibilidad universal.

Son las condiciones que hacen que un lugar, un producto o una información lo puedan usar todas las personas con comodidad, seguridad y poca ayuda.

11. Accesibilidad cognitiva.

Característica que tienen las cosas, los espacios o los textos fáciles de entender y usar.

Por ejemplo, la lectura fácil es una herramienta para la accesibilidad cognitiva.

La lectura fácil hace que los documentos los puedan entender personas con dificultad de comprensión.

12. Diseño universal o diseño para todos.

Es una manera de hacer las cosas para conseguir que los sitios, productos, servicios y sistemas puedan ser utilizados por el mayor número de personas. Por ejemplo, que los porteros automáticos tengan timbre y además cámara para que los puedan usar personas sordas que hablan lengua de signos, el número del piso en braille para personas ciegas y que estén a poca altura para las personas que van en silla de ruedas.

13. Ajustes razonables.

Son las modificaciones y adaptaciones necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad cuando no sean una carga desproporcionada o indebida.

Por ejemplo, una carga desproporcionada puede ser gastar todo el presupuesto de un ayuntamiento en quitar escaleras.

Y una carga indebida puede ser romper las paredes de la Alhambra para poner pictogramas.

Sin embargo, es un ajuste razonable poner una rampa en el ayuntamiento o tener los folletos de la Alhambra en braille.

14. Apoyos Complementarios.

Son ayudas económicas, productos, tratamientos o tecnologías especiales para que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que los demás.

Incluyen los apoyos para la comunicación por ejemplo, la lengua de signos y el braille o los apoyos para la autonomía como la asistencia personal.

15. Diálogo civil.

El diálogo civil permite que las organizaciones que representan a las personas con discapacidad y sus familias participen en la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas sobre discapacidad.

16. Transversalidad en las políticas en materia de discapacidad.

La transversalidad se refiere a que las peticiones y las necesidades de las personas con discapacidad tienen que ser tenidas en cuenta en todos los ámbitos.

Por ejemplo, las políticas de discapacidad no dependen sólo de asuntos sociales, también debe tenerse en cuenta en educación, empleo, sanidad o en las construcciones de los edificios.

17. Vida independiente.

Es una forma de vivir en la que una persona vive por su cuenta, decide sobre su vida, desarrolla su personalidad y participa en la sociedad. En algunos casos, la persona necesita ayuda para tener vida independiente.

18. Normalización.

La normalización significa que las personas con discapacidad tienen derecho a poder ir, entrar y participar en cualquier sitio y disfrutar de todas las cosas igual que los demás. Por ejemplo, a estudiar en la universidad o viajar en un avión.

19. Dependencia.

Es la necesidad de ayuda o apoyo que tiene una persona para las actividades de su vida diaria y para poder tomar decisiones en su vida.

20. Atención Infantil temprana.

Es la atención que reciben los niños con discapacidad o con riesgo de tener discapacidad, sus familias y su entorno.

Esa atención se da desde que nacen hasta los 6 años.

Esta atención la prestan varios profesionales y servicios educativos, sociales y sanitarios.

21. Atención integral centrada en la persona.

Es la atención que tiene en cuenta las necesidades y las capacidades de la persona con discapacidad y también el entorno que la rodea.

22. Perros de asistencia.

Son perros entrenados para acompañar, guiar, ayudar y dar auxilio a las personas con discapacidad.

Artículo 5.

Fines.

Los fines son los objetivos más importantes que la ley quiere conseguir.

La Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía quiere que:

La atención a las personas con discapacidad sea para desarrollar su autonomía.

Las personas con discapacidad puedan tener **calidad de vida** y disfruten de sus derechos.

La **calidad de vida** son las condiciones que tiene la vida de una persona. Puede ser una vida

La sociedad tenga en cuenta
la **perspectiva de género**
y acepte la discapacidad
como parte de la diversidad humana.

Además, esta ley tiene algunos fines muy concretos:

- 1.** Favorecer la participación activa de las personas con discapacidad.
Esto significa que las personas con discapacidad deben ser parte y actuar en todos los aspectos de la sociedad, como el deporte, la cultura, la economía o la política.
- 2.** Las personas con discapacidad deben ser más visibles y conocidas por el resto de las personas.
Las personas con discapacidad se tienen que preparar cada vez mejor.
Hay que darles poder para hacer cosas valiosas y aportar a la sociedad.
- 3.** Prevenir la discapacidad y evitar la dependencia.
- 4.** Garantizar el desarrollo de las capacidades de los niños con discapacidad y que puedan ejercer los derechos que tienen como menores.
- 5.** Conseguir que las personas con discapacidad puedan utilizar los lugares, el transporte, la información y las comunicaciones, las nuevas tecnologías y los servicios e instalaciones de **uso público**.
- 6.** Dar apoyo, información y formación a las familias y a los cuidadores de las personas con discapacidad.

La **perspectiva de género** informa que las mujeres no son tratadas con igualdad con respecto a los hombres, y por eso están en desventaja.

Uso público es lo contrario a privado. Cualquier persona tiene derecho a estar y usarlo.

7. Conseguir que las personas con discapacidad aprendan y estudien junto a los demás.
Conseguir también que haya menos diferencias en su salud.
8. Garantizar los derechos de las personas con discapacidad que sufren violencia.
Sobre todo, de las mujeres con discapacidad que sufren **violencia de género**.
Y apoyar a las personas para ejercer su capacidad jurídica.
Es decir, para que puedan representarse a sí mismas y defender por sí mismas sus derechos.
9. Conseguir que se respete la **identidad sexual** de las personas con discapacidad.
10. Conseguir que se respete la vida privada y la imagen de las personas con discapacidad.
Sin su autorización no se las puede mostrar en vídeos o fotos, ni se puede hablar públicamente de sus sentimientos.
11. Hacer que se conozca más la discapacidad.

La **violencia de género** es el daño que hace un hombre a una mujer solo por el hecho de ser mujer.

La **identidad sexual** es cómo una persona se ve a sí misma, su cuerpo y personalidad.
También cómo siente y la atracción hacia otras personas.

Artículo 6.

Principios de actuación.

Los principios son las ideas más importantes que hay en la Ley.
Estos principios son los que guían a las Administraciones Públicas de Andalucía cuando actúan para las personas con discapacidad:

- **La dignidad y la autonomía.**

Todas las personas merecen respeto como seres humanos.
Las personas con discapacidad tienen valor en sí mismas.
La capacidad para actuar por sí mismas es la autonomía.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tomar sus decisiones y a valerse por sí mismas, a veces necesitarán apoyos.

- **La vida independiente.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a decidir sobre su vida, desarrollarse como personas y participar en la sociedad.

- **La no discriminación.**

Discriminar es tratar peor a una persona por tener una discapacidad. Se discrimina cuando se insulta y hace daño a una persona. También se discrimina a una persona cuando no se le deja participar en algo o entrar a un sitio por tener discapacidad. La discriminación está prohibida por la ley.

- **El respeto por las diferencias entre las personas y la aceptación de las personas con discapacidad.**

La igualdad de oportunidades. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás, deben tener las mismas posibilidades y recibir el mismo trato.

- **La igualdad entre hombre y mujeres.**

Las mujeres y los hombres con discapacidad tienen los mismos derechos.

- **La normalización.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a ir a los mismos sitios, participar y disfrutar de las mismas cosas que los demás.

- **Accesibilidad universal.**

Los lugares son accesibles cuando todas las personas pueden entrar, usarlos y participar con el menor número de ayudas posible.

Las cosas son accesibles cuando todas las personas pueden usarlas de forma segura y cómoda.

- **Diseño universal o diseño para todas las personas.**

Hay personas que planean edificios, productos e instrumentos para que sean accesibles y todas las personas puedan usarlos.

- **Participación y plena inclusión social.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar con todas las demás en las actividades sociales como la cultura, el deporte, el trabajo y la política.

- **El diálogo civil.**

Las asociaciones de personas con discapacidad y sus familias pueden participar en proponer ideas, hacer normas y vigilar que se cumplan todas las acciones.

- **Respeto al desarrollo de las personas con discapacidad.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a alcanzar el mayor desarrollo de sus posibilidades.

Los niños con discapacidad tienen derecho a desarrollarse como personas y a mantener su identidad.

- **La transversalidad de las políticas de discapacidad.**

Todas las administraciones públicas deben tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad cuando hacen planes especiales para ellas.

También deben tener en cuenta a las personas con discapacidad cuando hacen planes para todas las personas.

Artículo 7.

Lengua de signos española, braille y medios de apoyo a la comunicación oral y escrita.

Muchas personas sordas y sordociegas usan la lengua de signos para comunicarse.

Además, necesitan apoyos para poder disfrutar de la información hablada o aprender a hablar con voz.

Sus derechos especiales se respetarán según las leyes de España.

Las Administraciones Públicas harán que se use más el sistema braille para ayudar a las personas ciegas.

El braille es una manera de escribir con puntos en relieve

que sirve para que las personas con discapacidad visual puedan leer.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener las mismas oportunidades

y a que se les trate igual

que a las demás personas.

2. Título 1.

Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Artículo 8.

Garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las Administraciones Públicas de Andalucía
Deben asegurar que las personas con discapacidad
tengan las mismas oportunidades que los demás.

Para lograr esto, deben:

- Tomar medidas para evitar la discriminación.
- Promover acciones que ayuden a las personas con discapacidad.
- Fomentar la igualdad de oportunidades.
- Defender los derechos de las personas con discapacidad.

Esto significa que deben trabajar
para que todas las personas con discapacidad
sean tratadas de manera justa y tengan acceso a lo que necesitan.

Artículo 9.

Garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Vulnerar un derecho es incumplirlo o actuar en contra de él.

Los derechos pueden ser vulnerados por las personas, las empresas y las instituciones públicas.

Hay varias formas de incumplir el derecho a la igualdad de oportunidades:

1. Acosar a las personas con discapacidad.
Es decir, perseguir, amenazar, burlarse o molestar repetidamente a una persona.
2. No cumplir las normas de accesibilidad.
3. No hacer los **ajustes razonables** que las personas con discapacidad necesitan.
4. No cumplir **las medidas de acción positivas**.

Las **medidas de acción positiva** son decisiones que se toman para que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que las demás.

Los **ajustes razonables** son las modificaciones necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad cuando no sean una carga desproporcionada o indebida. Por ejemplo, un ajuste razonable es poner una rampa en el ayuntamiento o tener papeletas de votación en braille.

5. Discriminar a una persona con discapacidad.

Es decir, tratarla peor que a las demás.

Hay varios tipos de discriminación:

- La discriminación directa.
Cuando la persona es tratada peor que a las demás por tener una discapacidad.

- La discriminación indirecta.
Cuando una ley, un contrato o una situación de la vida diaria perjudica más a las personas con discapacidad.
- La discriminación por asociación.
Cuando una persona o un grupo recibe peor trato por juntarse con personas con discapacidad.

Artículo 10.

Medidas de acción positiva en beneficio de las personas más vulnerables.

Algunas personas son más vulnerables.

Es decir, además de discapacidad,
sufren más discriminación
porque son rechazadas
o tienen menos posibilidades de defenderse.

Las Administraciones Públicas
harán más medidas positivas
para las personas más vulnerables.

- Las personas más vulnerables son:
Las que están discriminadas por varias situaciones.
Por ejemplo, por ser gitana, pobre y tener discapacidad.
- Las personas mayores,
es decir, de más de 65 años.
- Las mujeres y las niñas.
- Las que tienen varias discapacidades.
Por ejemplo, son sordas y ciegas.
Las más dependientes.
Son las que necesitan más ayuda de otros
en su vida diaria o para tomar decisiones.

- Las que pueden padecer **exclusión social y estigma social**.
- Las que viven en las zonas rurales.
Por ejemplo, en el campo
o en los pueblos que tienen pocos servicios.

La **exclusión social** es la situación que dificulta la participación de una persona o un grupo de personas en la sociedad.

El **estigma social** es el rechazo que sufren algunas personas por lo que se piensa de ellas. Por ejemplo, si has estado en la cárcel porque piensan que eres una persona peligrosa.

Artículo 11.

Mujeres y niñas con discapacidad.

Las mujeres y niñas con discapacidad son más vulnerables para sufrir violencia y **violencia de género**.



Atención

El teléfono nacional de atención a la **violencia de género** es el 016.

El teléfono de información a la mujer en Andalucía es el 900 200 999.

Es gratis.

Funciona todos los días del año, de día y de noche.

La violencia de género es la que sufren las mujeres por parte de parejas, familiares o cualquier hombre en la vida de la mujer por el hecho de ser mujeres.

Por eso los programas de prevención y atención a la violencia de género tendrán medidas especiales dirigidas a las niñas y mujeres con discapacidad para que:

- Puedan acudir a los centros de información de los ayuntamientos.
- Puedan usar los centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.
- Las mujeres y niñas con discapacidad auditiva también puedan utilizar el teléfono de información a la mujer.
- Recoger los datos de las mujeres con discapacidad que sufren violencia de género. También de los niños que nazcan con discapacidad cuando sus madres son maltratadas en el embarazo.

Para cumplir esta ley, la Junta de Andalucía hará un Plan de Acción Integral para atender las necesidades de las mujeres con discapacidad de Andalucía.

En un **plan** se detallan los pasos que hay que dar para conseguir algo. También los recursos económicos, es decir, los medios y el presupuesto.

Artículo 12.

Plan de acción integral para mujeres con discapacidad de Andalucía.

Para cumplir esta ley, la Junta de Andalucía hará un Plan de Acción Integral para atender las necesidades de las mujeres con discapacidad de Andalucía.

En un plan se detallan los pasos que hay que dar para conseguir algo.

También los recursos económicos, es decir, los medios y el presupuesto.

Artículo 13.

Junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en Andalucía.

Las personas con discapacidad podrán poner quejas y reclamaciones cuando piensen que:

- Son discriminadas.
- No tienen igualdad de oportunidades.
- No se cumplen las normas de accesibilidad.

Estas reclamaciones las resolverá la **Junta arbitral** de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Andalucía.

Esta Junta arbitral dependerá de la Consejería que se ocupa de los servicios sociales.

La **junta arbitral** es un grupo de personas que son expertas en un tema y que se encargan de resolver conflictos sin necesidad de ir a juicio. Ayudan a solucionar problemas de forma sencilla y justa.

Preguntas para repasar



Aquí tienes algunas preguntas sobre los contenidos del tema.

Son preguntas tipo test.

Eso significa que tienes que elegir la respuesta correcta.

En cada una hay 3 respuestas y solo una es la correcta.

Después de las preguntas está la lista de respuestas correctas.

Así puedes saber si has respondido bien o mal.

Pregunta 1.

¿Cuál es uno de los objetivos de la ley de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía?

- a)** Aprender a valorar a las personas con discapacidad.
- b)** Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible.
- c)** Crear planes especiales de empleo para personas sin discapacidad.

Pregunta 2.

La ley de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía protege a:

- a)** Las personas con discapacidad que viven en Andalucía.
- b)** Las familias de las personas con discapacidad y personas vulnerables de Andalucía.
- c)** Las personas con discapacidad empadronadas en Andalucía, a los andaluces con discapacidad en el extranjero y a los extranjeros con discapacidad en Andalucía.

Pregunta 3.

¿Qué son las medidas de acción positiva?

- a)** Son acciones permanentes para eliminar desigualdades contra grupos discriminados.
- b)** Son acciones permanentes para aumentar la igualdad de grupos inclusivos.
- c)** Son acciones temporales para eliminar desigualdades contra grupos discriminados.

Pregunta 4.

Un ejemplo de ajuste razonable podría ser:

- a)** Dar un dispositivo electrónico a una persona con discapacidad visual para que use un lector de pantalla.
- b)** Poner muchas señales en un mismo lugar.
- c)** Poner un vídeo a una persona con discapacidad auditiva.

Pregunta 5.

Entre los fines de esta ley está:

- a)** Permitir que las personas con discapacidad puedan participar de forma pasiva en la sociedad.
- b)** Favorecer la participación activa de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad.
- c)** Todas son correctas.

Pregunta 6.

Entre los principios de actuación de ley están:

- a)** La normalización y la accesibilidad universal.
- b)** Los ajustes razonables y el diálogo civil.
- c)** La discriminación y la normalización.

Pregunta 7.

Las medidas positivas son para:

- a)** Las personas que pueden padecer exclusión social y estigma social.
- b)** Las personas mayores de más de 65 años.
- c)** Todas son correctas.

Pregunta 8.

¿Cuál es una de las medidas especiales que ayuda a las mujeres y niñas con discapacidad que sufren violencia de género?

- a)** Las mujeres y niñas con discapacidad no necesitan ayuda.
- b)** Pueden acudir a los centros de información de los ayuntamientos.
- c)** No se recogerán datos sobre las mujeres con discapacidad.

Pregunta 9.

¿Qué es el plan de acción integral para mujeres con discapacidad?

- a)** Es un plan que detalla los pasos para atender las necesidades de las mujeres con discapacidad.
- b)** Es un plan que detalla los recursos económicos que tienen las mujeres con discapacidad.
- c)** Es un plan que sirve para hacer los presupuestos de las familias de mujeres con discapacidad.

Pregunta 10.

Las personas con discapacidad podrán poner quejas y reclamaciones que resolverá la _____:

- a)** Consejería de servicios sociales.
- b)** Junta de Andalucía.
- c)** Junta arbitral.

Respuestas a las preguntas:

Pregunta 1. Respuesta b).

Pregunta 2. Respuesta c).

Pregunta 3. Respuesta c).

Pregunta 4. Respuesta a).

Pregunta 5. Respuesta b).

Pregunta 6. Respuesta a).

Pregunta 7. Respuesta c).

Pregunta 8. Respuesta b).

Pregunta 9. Respuesta a).

Pregunta 10. Respuesta c).